

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

10 *ORDEN 244/2010, de 22 de febrero, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Subv. proyectos de voluntariado".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4.1 que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante Orden del Consejero respectivo, regulando su contenido y procedimiento.

La puesta en funcionamiento del fichero automatizado "Subv. proyectos de voluntariado" se justifica en la necesidad de lograr una eficaz gestión en la concesión de la subvención institucional destinada a la ejecución, promoción y desarrollo del Plan Regional de Voluntariado de la Comunidad de Madrid 2006-2010. Con el fin de garantizar la protección de los datos de carácter personal que se recogen en los modelos normalizados de la citada subvención, se hace necesario la creación de un fichero automatizado con nivel de seguridad básico. A tal efecto, se hace necesario proceder a la creación de un fichero de datos de carácter personal para poder recoger los datos necesarios para ello, cuya única finalidad es la gestión y tratamiento de datos de representantes legales de instituciones sin fin de lucro a efectos de concesión de subvención.

La creación de este fichero se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo primero

Crear el fichero automatizado de datos de carácter personal previsto en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Artículo segundo

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo de la Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de febrero de 2010.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SUBV. PROYECTOS DE VOLUNTARIADO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, Servicio de Voluntariado Social.
2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General de Voluntariado y Promoción Social, Servicio de Voluntariado Social.
3. Nombre y descripción del fichero: SUBV. PROYECTOS DE VOLUNTARIADO.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificado: Teléfono móvil fax, correo-e.
 - Otros tipos de datos: Datos de detalles de empleo.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO A EFECTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: REPRESENTANTES LEGALES.
9. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
10. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/11.061/10)